



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Teniente de Alcalde:**

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Maria Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luis Mellado Romero.

**Secretaria General:** D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 (ORDINARIA)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesiones anteriores de fecha 13 de noviembre de 2019 (extraordinaria y urgente) y 14 de noviembre de 2019 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe del Técnico de Protocolo, de fecha 20 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor literal:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
Firmada al margen electrónicamente

ASUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL AÑO 2020 Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE MATRIMONIOS CIVILES (A LA QUE SE ADJUNTA NOTA ACLARATORIA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA E INDICACIONES)

**TEXTO:**

Vistas la gran cantidad de solicitudes de matrimonios civiles y la necesidad de optimizar los recursos materiales (dependencias municipales , mobiliario, equipo de megafonía ....) y humanos

(oficiante de la ceremonia, personal de la oficina de protocolo, personal de limpieza, servicio de conserjería ....), así como dar respuesta inmediata a las solicitudes de los ciudadanos teniendo una disponibilidad previa de todo lo necesario, ya que anteriormente tenían que esperar a que por parte de los distintos departamentos confirmaran al Técnico de Protocolo la existencia de disponibilidad para poder confirmar la solicitud presentada, no permitiendo a los interesados poder iniciar de manera inmediata los tramites documentales y preparativos habituales (envío de invitaciones, reserva comida / cena para invitados, reserva de viaje, etc. etc.) se hace necesario establecer un calendario en el que se recojan las solicitudes presentadas y que de cabida a la solicitudes que vaya a haber, teniendo en cuenta las fechas mas demandas por los ciudadanos, que permita a los distintos departamentos implicados realizar una previsión de los medios materiales y humanos. Y que en casos excepcionales se podrá ampliar, reducir o modificar.

A su vez se precisa que de la actualización del modelo de solicitud de celebración de matrimonios civiles de este Ayuntamiento así como de la nota aclaratoria de la documentación a presentar e indicaciones adjunta a la solicitud.

Por ello le adjunto los siguientes documentos:

- 1-CALENDARIO DE MATRIMONIOS CIVILES 2020.
- 2-SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Los cuales estimo adecuados para optimizar los recursos materiales y humanos de esta Ayuntamiento y facilitar a los ciudadanos la información y tramites necesarios para contraer matrimonio en este Ayuntamiento."

## **DOCUMENTO 1**

### **CALENDARIO DE MATRIMONIOS CIVILES 2020**

Relación de fechas y horas en las que podrán tener lugar matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Chipiona, tanto en el Salón de Plenos como en el Castillo (terraza o interior), teniendo en cuenta las solicitadas hasta la fecha.

#### **ENERO 2020**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

## FEBRERO 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas. (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos), a excepción de CARNAVAL DEL 22 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO.

## MARZO 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas. (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

### SÁBADO 14

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas |                          |
| 13 horas | SOLICITADO<br>EXPTE11/19 |
| 16 horas |                          |
| 17 horas |                          |
| 18 horas |                          |

### SÁBADO 21

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas | SOLICITADO<br>EXPTE26/19 |
| 13 horas |                          |
| 16 horas |                          |
| 17 horas |                          |
| 18 horas |                          |

## ABRIL 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos) a excepción de SEMANA SANTA 2020 DEL 5 AL 12 DE ABRIL DE 2020

### SÁBADO 4

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas | SOLICITADO<br>EXPTE03/19 |
| 13 horas |                          |



Cod. Validación: RE12 NDdG QzU3 Rjky RDc0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 23



DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

|          |  |
|----------|--|
| 17 horas |  |
| 18 horas |  |
| 19 horas |  |

### SÁBADO 18

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas | SOLICITADO<br>EXPTE20/19 |
| 13 horas |                          |
| 17 horas |                          |
| 18 horas |                          |
| 19 horas |                          |

### MAYO 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

### SÁBADO 2

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas | SOLICITADO<br>EXPTE28/19 |
| 13 horas |                          |
| 17 horas |                          |
| 18 horas |                          |
| 19 horas |                          |

### SÁBADO 30

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas |                          |
| 13 horas |                          |
| 17 horas | SOLICITADO<br>EXPTE08/19 |
| 18 horas |                          |
| 19 horas |                          |

### JUNIO 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

### SÁBADO 13

|          |  |
|----------|--|
| 12 horas |  |
| 13 horas |  |





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
LA SECRETARÍA GENERAL  
firma al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 18 horas |                          |
| 19 horas |                          |
| 20 horas | SOLICITADO<br>EXPTE22/19 |

## SÁBADO 20

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas |                          |
| 13 horas |                          |
| 18 horas |                          |
| 19 horas |                          |
| 20 horas | SOLICITADO<br>EXPTE29/19 |

## JULIO 2020.

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

## SÁBADO 25

|          |  |
|----------|--|
| 12 horas |  |
| 13 horas |  |
| 18 horas |  |
| 19 horas |  |
| 20 horas |  |

## AGOSTO 2020.

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

## SÁBADO 22

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas |                          |
| 13 horas |                          |
| 18 horas |                          |
| 19 horas | SOLICITADO<br>EXPTE31/19 |
| 20 horas |                          |



Cod. Validación: REIZ NDdG QzU3 Rjky RDc0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 23



## SEPTIEMBRE 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

### SÁBADO 12

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas | SOLICITADO<br>EXPTE24/19 |
| 13 horas | SOLICITADO<br>EXPTE19/19 |
| 17 horas |                          |
| 18 horas |                          |
| 19 horas |                          |

### SÁBADO 19

|          |  |
|----------|--|
| 12 horas |  |
| 13 horas |  |
| 17 horas |  |
| 18 horas |  |
| 19 horas |  |

### SÁBADO 26

|          |  |
|----------|--|
| 12 horas |  |
| 13 horas |  |
| 17 horas |  |
| 18 horas |  |
| 19 horas |  |

## OCTUBRE 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

### SÁBADO 10

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas | SOLICITADO<br>EXPTE16/19 |
| 13 horas |                          |
| 17 horas |                          |
| 18 horas |                          |





# Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General  
LHP/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
LA SECRETARÍA GENERAL  
firma al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

|          |  |
|----------|--|
| 19 horas |  |
|----------|--|

## SÁBADO 24

|          |  |
|----------|--|
| 12 horas |  |
| 13 horas |  |
| 16 horas |  |
| 17 horas |  |
| 18 horas |  |

Para este día hay una solicitud pero no especifica hora OS27/19

## NOVIEMBRE 2020

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

## SÁBADO 7

|          |                          |
|----------|--------------------------|
| 12 horas |                          |
| 13 horas |                          |
| 16 horas |                          |
| 17 horas | SOLICITADO<br>EXPTE15/19 |

En casos excepcionales este calendario se podrá ampliar, reducir o modificar.

## DOCUMENTO 2

### SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

| Contrayente1:      |  |                      |  |
|--------------------|--|----------------------|--|
| Nombre y Apellidos |  |                      |  |
| DNI/NIE/Pasaporte  |  | Teléfono de Contacto |  |
| Contrayente 2:     |  |                      |  |
| Nombre y Apellidos |  |                      |  |
| DNI/NIE/Pasaporte  |  | Teléfono de Contacto |  |
| Domicilio          |  |                      |  |



Cod. Validación: REI2 NDdG QzU3 Rjky RDc0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 23



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| (a efecto de notificaciones)          |  |
| Localidad/Provincia/<br>Código Postal |  |

**S O L I C I T A N** La celebración del matrimonio civil, conforme a los requisitos legales estipulados, según lo establecido en el Código Civil, reformado por la Ley 35/94 y conforme a la instrucción del 26 de enero de 1.998, de la Dirección de los Registros y del Notariado, por la siguiente persona:

☐ Alcalde/as- Presidente.

☐ Concejala/la:

**SOLICITANDO PARA LA CELEBRACIÓN:**

• DÍA:            MES:            AÑO:

• HORA:

☐ Salón de Plenos.

☐ Castillo.

Fecha            /            /

Fdo:

Fdo:

A/A. SR. ALCALDE PRESIDENTE

**INDICACIONES**

Los solicitantes deberán de dirigirse a la Oficina de Protocolo del Ayuntamiento de Chipiona a fin de informarse de la documentación necesaria (se relaciona a continuación) y días disponibles para la celebración del matrimonios civiles (establecido en el Calendario de matrimonios civiles para el año correspondiente).

Oficina de Protocolo-Ayuntamiento de Chipiona  
Plaza de Andalucía s/n -C.P.11.550-Chipiona(Cádiz).  
Tfno.: 956.929.060. Extensión 1113 - Tfno. móvil: 662 337844.  
E-mail: [protocolo@aytochipiona.es](mailto:protocolo@aytochipiona.es)

**Documentación necesaria:**

**0 Solicitud de celebración del matrimonio civil (modelo que se le adjunta).**

**1 Certificado del Registro Civil autorizando el matrimonio**

Para la aportación de este documento los solicitantes tendrán que dirigirse al Registro Civil del municipio en el que se encuentren empadronados, o en caso de estar empadronados en distintos municipios, donde se encuentre empadronado uno de los dos solicitantes.







**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

De estar empadronados en Chipiona, el Registro Civil de Chipiona se encuentra situado en la C/ Padre Lerchundi, Edificio Scipión 1-3 bajo derecha (teléfono:956.922.348, allí deberán de tramitar el correspondiente expediente de matrimonio , una vez tramitado por el Sr. Juez encargado del Registro Civil, se emitirá certificado autorizando el matrimonio que se entregará a los contrayentes para adjuntarlo en la documentación a entregar en el Ayuntamiento.

De estar empadronados fuera de Chipiona, deberán de tramitar el correspondiente expediente en el Juzgado y comunicar que van a contraer matrimonio en Chipiona, para una vez tramitado, el Sr. Juez encargado del Registro Civil de Chipiona emita la certificación correspondiente.

Se recomienda que los contrayentes se informen en el Juzgado donde tramiten el expediente de matrimonio sobre el tiempo de la tramitación con objeto de asegurarse que la certificación del registro civil autorizando el matrimonio, estará con anterioridad a la fecha de la ceremonia, ya que sin la citada certificación/autorización no podrá tener lugar.

## **2 Fotocopia del D.N.I. de los contrayentes.**

## **3 Fotocopia del D.N.I. de dos testigos.**

Podrá ser testigo cualquier persona mayor de edad, sea familiar o no de los contrayentes. Las personas que actúen como testigos serán los que figuran en la solicitud/instancia de matrimonio presentada en el Registro General del Ayuntamiento. En el supuesto que exista alguna modificación en las personas que actuarán como testigos, se deberá comunicar con una antelación mínima de 15 días antes de la fecha prevista para la celebración.

## **4 Justificante del pago de la tasa según Ordenanza Fiscal vigente (se adjunta publicación en el BOP ).**

La solicitud del matrimonio no garantiza a los contrayentes que el acto se pueda llevar a cabo el día y hora solicitados, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de denegar motivadamente la celebración de un matrimonio en la fecha solicitada. Asimismo, siempre y cuando circunstancias sobrevenidas lo justifiquen, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de efectuar las modificaciones que considere oportunas en la celebración del acto, intentando en la medida de lo posible, no alterar el lugar, la fecha y la hora del mismo.

### **Nota importante**

Toda la documentación deberá estar presentada en el Ayuntamiento con un mínimo de 15 días de antelación a la ceremonia, deberán ponerse en contacto con el responsable de Protocolo para ver los detalles de la misma y las normas a seguir y en la que los contrayentes y los testigos deberán de presentar el DNI (original). Como norma general la ceremonia de matrimonio civil no podrá exceder de 30 minutos de duración."

- 2.2.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más





sentido pesar por el fallecimiento el pasado 19 de noviembre de 2019 de D<sup>a</sup>. Julia Lorenzo López y transmitir su pésame a D<sup>a</sup>. María Regla A. Fariña Lorenzo, Nieta de la fallecida, y adscrita al Negociado de Catastro de este Ayuntamiento. Igualmente se transmite dicho pésame a los familiares del fallecido, para ello se traslada a la Alcaldía Presidencia.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER AYUDA AL ALQUILER (1ª PRÓRROGA), CON UNA CUANTÍA DEL 40% DURANTE SEIS MESES A T.P.B. (VI)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de fecha 05/11/2019 e informe favorable de la Interventora de fecha 11/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejale Delegado de Vivienda con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 30 de octubre de 2019.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (1ª Prórroga), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

| Iniciales nombre | Nº miembros u.f | Nº expediente | Cuantía alquiler | Ayuda/tiempo  |
|------------------|-----------------|---------------|------------------|---------------|
| T.P.B            | 1               | 5/19          | 290 €            | 116 €/6 meses |

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 12.3 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "ZONA DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN PARQUE BLAS INFANTE", POR IMPORTE DE 15.972,00€. (PLAN INVIERTE). (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 30/05/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejale Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 6 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó en su punto 12.3, aprobar la primera certificación liquidación correspondiente a las obras de "ZONA DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN PARQUE BLAS INFANTE", acogidas al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Invierte) de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 2 de octubre 2018, por importe de 15.972,00 €, IVA incluido.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

Habiendo recibido correo electrónico de la Excm. Diputación de Cádiz, en el que se nos requiere la modificación de la certificación, debiendo de incluir el lote 2 por importe de 65.043,59 € IVA incluido.

Es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente A C U E R D O:

1º.- Modificar acuerdo 12.3 de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de junio de 2019, relativo a la aprobación de la primera certificación liquidación de las obras del proyecto "ZONA DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN PARQUE BLAS INFANTE", por importe de 15.972,00 €.

2º.- Aprobar la nueva certificación nº 1 del proyecto ZONA DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN PARQUE BLAS INFANTE, por importe de 81.015,59 €, IVA incluido.

3º.- Aprobar la certificación final del proyecto ZONA DE JUEGOS INFANTILES AL AIRE LIBRE EN PARQUE BLAS INFANTE, por importe de 0,00 €

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz, al departamento de Intervención, así como a la empresa adjudicataria."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO AL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CÁDIZ EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 752.2/2019, POR EL QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA CON FECHA 1-08-19, POR EL QUE SE DESESTIMABA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. JAPDLR CONTRA EL DECRETO DE 19-06-19 DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 11/2018. (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe jurídico favorable de la Asesora Jurídica de fecha 31/07/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación liquidación de las obras de "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN SUELO URBANO DE CHIPIONA (CADIZ)", por importe de 140.707,20 €.

2º.- Aprobar la factura Nº 63AG19-03003, de fecha 06/09/2019, presentada por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU., por importe de 140.707.20 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención así como





a la empresa adjudicataria.”

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA SITO EN CALLE CARABELA Nº 11. (18.087/2019;LOM 615/2017) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe técnico de la Arquitecta de fecha 12/11/2019, así como informe jurídico favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 13/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 23 de Febrero de 2017, acordó conceder la licencia urbanística para la Construcción de vivienda unifamiliar en manzana cerrada en Calle Carabela Nº 11. Expediente de licencia urbanística núm. 615/2017.

**2º.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de Junio de 2018, acordó conceder prórroga de terminación de obras (ampliación de plazo) para la Construcción de vivienda unifamiliar en manzana cerrada en Calle Carabela Nº 11. (4875/2018)(OU).

**3º.-** El 8 de Noviembre de 2019 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona con núm. 2019/18087, D. Gabriel Mellado González entrega **“Reformado De Proyecto de vivienda unifamiliar en manzana cerrada”** vivienda sita en Calle Carabela Nº 11 de la que es promotor D. Gabriel Mellado González y está redactado por el Arquitecto D. José Antonio Aguilar Duque, con número de visado 0711190005817.

**4º.-** Se acredita: el titular de la licencia, el abono de las Tasas complementarias por Licencia e ICIO correspondiente al aumento del Presupuesto por la reforma.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

|                                                |                   |
|------------------------------------------------|-------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b> | <b>2.004,30 €</b> |
| <b>(reformado)</b>                             |                   |

|                                                    |
|----------------------------------------------------|
| <b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 77,17€</b>   |
| <b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 55,12 €</b> |

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**TERCERO.-** Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DESTINADO A CLÍNICA DENTAL, SITO EN AVDA. DE ROTA N.º 153. (13.218/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe jurídico favorable de la Jefa de Negociado de fecha 13/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- 2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

**b) Durante el transcurso de las obras:**





- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

**6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES







**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la **SECRETARÍA GENERAL**  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 45.747,00 €**

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.601,15 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.143,68 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE**





**VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS, SITA EN CALLE ALGARROBO Nº 33.  
(9.313/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de fecha 07/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
  - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**







**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de la Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
de las Viviendas  
Firmado al margen electrónicamente

zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.  
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 60.319,84 € + PEM  
ICT 5.300,74 €**

**- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.111,19 € (REFORMA Y AMPLIACIÓN),  
12,74 € (DEMOLICIÓN) Y 185,50 € (ICT)  
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.508€ (REFORMA Y AMPLIACIÓN),  
250,78 € (DEMOLICIÓN) Y 132,52 € (ICT)**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

#### **PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA CONSTRUIDA EN AVDA. DE JAÉN Nº 71. (17.437/2019;LOM 16.433/2018) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de fecha 12/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación para una vivienda construida en Avda. de Jaén nº 71. Referencia catastral: 9892901QA2699B0017MK.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

#### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PAREADA SITA EN AVDA. DEL  
EJÉRCITO Nº 16. (8.512/2019;L.LEG 17.311/2018) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de fecha 23/10/2019 e informe favorable de la Arquitecta de fecha 23/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación para **ampliación de vivienda pareada** situada, en **Avda. del Ejército nº 16**. Referencia catastral: **9787738QA2698E0001HG**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN  
PARA 18 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES Y GARAJES EN SÓTANO,  
CONSTRUIDOS EN PASEO CRUZ DEL MAR Nº 38 Y AVDA. DE SANLÚCAR  
S/N. (1.114/2019;LOM 21.034/2005) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de fecha 12/11/2019 e informe favorable de la Arquitecta de fecha 07/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a la empresa EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L., para 18 Viviendas Plurifamiliares y Garajes en Sótano, construidos en Paseo Cruz del Mar nº 38 y Avda. de Sanlúcar, s/n. Ref. Catastral: **9295801QA2699E0001MO**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA  
DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR ENTRE  
MEDIANERAS, PARA DOS VIVIENDAS (PB+1), SITAS EN CALLE ROSALES  
Nº 5. (14.924/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2



Cod. Validación: REZ U3 Rjky RDc0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 23



DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Arquitecta de fecha 13/11/2019, así como informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 13/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** licencia de **legalización** para **Legalización de Edificación Plurifamiliar Entre Medianeras, 2 Viviendas (pb+1)**, situadas en **calle Los Rosales nº 5**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A DECLARAR EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA EDIFICACIÓN DESTINADA A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITO EN CALLE COLIO Nº 4-D. (7.787/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 29/10/2019 e informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 06/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"1.-** Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a **dos viviendas en edificio plurifamiliar**, sito en **CALLE COLIO Nº 4 - D**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 3, Ciudad Jardín, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**4.-** Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA EDIFICACIÓN DESTINADA A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE PEDRO DE MENDOZA Nº 24 Y 26. (2.877/2019) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
por la **SECRETARÍA GENERAL**  
firmada al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 07/10/2019 e informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 29/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"1.-** Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a **dos viviendas en edificio plurifamiliar**, sito en **CALLE PEDRO DE MENDOZA Nº 24 Y 26**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, Manzana Cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**4.-** Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA EDIFICACIÓN DESTINADA A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE ESTRELLA POLAR Nº 5 ALTO. (14.593/2017) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 24/10/2019 e informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 29/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"1.-** Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a **dos viviendas en edificio plurifamiliar**, sito en **CALLE ESTRELLA POLAR Nº 5**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, Manzana Cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de**





**seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**4.-** Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA EDIFICACIÓN DESTINADA A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE CRISANTEMO Nº 47. (14.594/2017) (OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico de fecha 07/10/2019 e informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 29/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

**"1.-** Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a **dos viviendas en edificio plurifamiliar**, sito en **CALLE CRISANTEMO Nº 47**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, Manzana Cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**4.-** Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado."

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron.







**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
LHP/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 28/11/2019  
LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

### **PUNTO DÉCIMO NOVENO.- URGENCIAS.**

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: REIZ NDdG QzU3 Rjky RDc0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 23